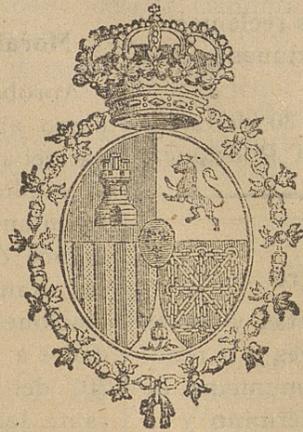


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 2 de Febrero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR NÚM. 697

CAZA

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.ª de las disposiciones generales de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, y de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en el Real decreto de 13 de Junio de 1924, se hace público que el día 15 de Febrero próximo empieza la veda en esta provincia y no termina hasta el 31 de Agosto inclusive.

Las palomas campestras, torcaces, tórtolas y codornices, sólo podrán cazarse desde el 15 de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno.

La facturación y circulación de las palomas zuritas por el Reino será libre con arreglo a la Real orden de 8 de Agosto de 1925 (*Gaceta* del 13).

Será libre y permitida la circulación y venta de los conejos caeseros durante el período de veda, debiendo estar vivos al ser circunclados y presentados en el mercado para la venta.

En las lagunas, albuferas o terrenos pantanosos, podrán cazarse las aves acuáticas y zancudas y las becadas, becacinas y demás similares hasta el 31 de Marzo.

Las aves insectívoras que determina el Reglamento, no podrán cazarse en tiempo alguno, por ser beneficiosas a la agricultura.

Queda terminantemente prohibida la circulación y venta de caza viva o muerta y de los pájaros vivos y muertos que determina el Reglamento durante la temporada de veda, cualquiera que sea la fecha de la adquisición.

La caza con galgos o podencos queda prohibida desde el 1.º de Marzo al 15 de Octubre en toda clase de terrenos, y además queda prohibida dicha caza en las tierras labrantías desde la siembra hasta la recolección, y en los viñedos, desde el brote hasta la vendimia.

Siendo la caza un ramo importante de la riqueza pública, se hace preciso atender a la creciente procreación de todas las especies zoológicas que constituyen el conjunto llamado caza, de ahí la necesidad de la veda, o sea del período de reposo, tanto del sport como del consumo en la utilización de esta riqueza natural.

Por tanto, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, guardas jurados y demás agentes municipales y rurales de mi autoridad, hagan cumplir y observar

rigurosamente cuanto dispone la legislación de caza, persiguiendo y denunciando a sus infractores.

Valladolid, 2 de Febrero de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 692

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.

CIRCULAR

Son muy escasos en número los Ayuntamientos de esta provincia que, por excepción muy honrosa para ellos, han remitido a este Gobierno la certificación que les está ordenada sobre inversión del cinco por ciento del total de sus presupuestos, con destino a atenciones sanitarias.

Y como no basta saber que dicha cantidad está consignada en los Presupuestos, conforme al artículo 200 del Estatuto municipal y el 66 del Reglamento de Sanidad municipal, sino que importa más conocer en qué atenciones sanitarias ha sido invertida y la cuantía correspondiente a cada una de éstas, se advierte a los señores Alcaldes de esta provincia que no han remitido esta certificación, lo hagan en el término de ocho días, a la Inspección provincial de Sanidad, transcurridos los cuales, sin haberlo verificado, se les impondrá la multa de 25 pesetas, aparte de exigirles las responsabilidades a que haya lugar.

La mencionada certificación comprenderá los siguientes extremos:

Total del Presupuesto municipal de 1927.....
 5 por 100 del mismo invertido.
 En.....
 En.....
 (El detalle de la inversión dada).

Esta certificación será expedida por los Secretarios de los Ayuntamientos con el V.º B.º de los Alcaldes y el Conforme del Inspector Municipal de Sanidad, Secretario de la Junta de este Ramo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes de esta provincia.

Valladolid, 1.º de Febrero de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 667

Instituto Geográfico y Catastral

Brigada topográfica de parcelación de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 3 de Abril de 1925, sobre Catastro parcelario en España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados, que en las Salas Capitulares de los Ayuntamientos que más abajo se expresan, se hallan expuestos al público, durante un plazo de tres meses, contados a partir del 1.º de Febrero de 1928, los siguientes documentos per-

tenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: Relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono, para que los interesados puedan presentar ante las respectivas Juntas periciales los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Término municipal de Puras, polígono 14.

Termino municipal de Camporedundo, polígonos 6, 7, 23, 24 y 26.

Término municipal de Traspinedo, polígonos 5, 6, 7, 13, 14, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 3, 32, 34 y 35.

Valladolid, 31 de Enero de 1928. —El Ingeniero geógrafo, Jefe la Brigada, José María Gerona.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 679

Cabrerros del Monte

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al año 1927, con los documentos que las justifican, se tienen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por cualquier habitante de esta localidad, y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante mencionado plazo y los ocho siguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Cabrerros del Monte, 30 de Enero de 1928. —El Alcalde, Anselmo González.

Núm. 677

Melgar de arriba

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1928, resultando designados los señores siguientes:

Parte real

- D.^a Victoria García Valdaliso.
- » Esperanza Carcelo Sánchez.
- » María Francos Flórez.
- D. José Ceinos Rodríguez.

Parte personal

- D. Valentín Borge Espeso.
- » Máximo García Herrero.
- D.^a Gudelia Rodríguez Gatón.
- D. Mariano Liter de las Heras.

Lo que se hace público a fin de los que se crean agraviados pue-

dan, durante el plazo de siete días hábiles, presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicha designación.

Melgar de arriba, 30 de Enero de 1928. —El Alcalde, T. Rodríguez.

Núm. 687

Montealegre

Terminadas las listas y demás documentos referentes a la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, y en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, quedan expuestas al público durante quince días en cuyo plazo se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Montealegre, 30 de Enero de 1928. —El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Núm. 672

Moraleja de las Panaderas

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Moraleja de las Panaderas, 28 de Enero de 1928. —El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 673

Quintanilla de arriba

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Quintanilla de arriba, 31 de Enero de 1928. —El Alcalde, Estanislao Arranz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Cabezón de Valderaduey.

Núm. 676

Quintanilla de Trigueros

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día catorce del mes actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1928, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Eulogio Núñez García.
- » Agapito Alonso Martín.
- » Pedro Caballero Ortega.
- » Abraham Revilla Ortega.

Parte personal

- D. Félix González Alvarez.
- » Atanasio Fernández Roldán.
- » Sandalio Calvo Revilla.
- » Vicente Cantero Manuel.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllos se presenten.

Quintanilla de Trigueros, 31 de Enero de 1928. —El Alcalde, Heliodoro Fernández.

Núm. 682

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	62'00	62'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'20	2'20	»	»
Bacalao	»	1'70	1'70	»	»
Patatas	»	0'15	0'15	»	»
Judías	»	1'00	1'00	»	»
Arroz	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'05	3'05	»	»

Mota del Marqués, 31 de Enero de 1928. —El Alcalde, G. Calleja. —El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 685

NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del trigo y subproductos.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Trigo candeal	100 k.	51'43	51'43	»	»
Hoja	»	26'00	26'00	»	»
Cuarta	»	45'00	45'00	»	»
Cebada	»	37'00	37'00	»	»
Algarrobas	»	38'00	38'00	»	»
Garbanzos	»	100'00	100'00	»	»
Guisantes	»	38'00	38'00	»	»
Avena	»	34'00	34'00	»	»
Alfalfa	»	10'00	10'00	»	»

Nava del Rey, 31 de Enero de 1928. —El Alcalde, Angel Pino. —El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 688

San Cebrián de Mazote

Formadas por este Ayuntamiento las listas de los individuos mayores contribuyentes de este término municipal, a que se refiere el artículo 25 de la vigente ley Electoral para Senadores, quedan expuestas al público por el tiempo que dispone el artículo 26 de la expresada Ley, a los efectos de reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Núm. 689

San Cebrián de Mazote

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del reglamento sobre población y términos municipales, las que se presentarán ante esta Comisión municipal permanente según está ordenado.

San Cebrián de Mazote, 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Adalia.

Villanueva de los Caballeros.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto el correspondiente al año 1927. en el Ayuntamiento de

La Seca.

Núm. 690

San Cebrián de Mazote

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto municipal ordinario para el año actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

San Cebrián de Mazote, 22 de Enero de 1928.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Núm. 654

Villalba de los Alcores

Por olvido involuntario no se fijó en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial», número 21, la fecha de la subasta para el acopio, preparación y tendido de 2.000 metros cúbicos de piedra

machacada para el afirmado de las calles de esta población, la cual tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo.

Villalba de los Alcores, 28 de Enero de 1928.—El Alcalde, Demetrio Alvarez.

Núm. 670

Villasexmir

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villasexmir, 30 de Enero de 1928.—El Alcalde, Fructuoso García.

Provincia de Valladolid**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1928**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Benafarces**Concejales**

D. Máximo Fernández Pérez
» Julián Vicente Carmuega
» Cipriano Carbajosa Gamazo
» Fausto Rivero Villahoz
» Urbano Martín Cacho
» Federico Marbán Cuadrado
Una vacante

Mayores contribuyentes

D. Julio González García
» Wenceslao Rico Noguera
» Andrés Rico Noguera
» Aristóbulo Llamas Pastor
» Matías García Cuadrado
» Filemón González García
» Cristino Villar Villar
» Leovigildo Marcos Tabarés
» Agustín Cuadrado Temprano
» Cirilo de la Cuesta Vergara
» Manuel Alonso González
» Miguel Aranda Vecino
» Joaquín Blanco Perrote
» Benigno Temprano Rico
» Modesto Sánchez Martín
» Egdunio Pérez Montero
» Diego González Martín
» Sinfiriano Cuadrado Alvarez
» Heriberto Prieto Tabarés
» Miguel Rico Gutiérrez
» Inocencio de la Fuente Marbán

D. Cándido Ruiz Marbán
» Enrique Rico Vergara
» Darío Rodríguez Duque
» Melchor Rico Deza
» Daniel Crespo Mateos
» Gregorio Rico Carbajosa
» Evaristo García Inés

Lomoviejo**Concejales**

D. Fermín Cermeño García
» Alejandro Rico Gutiérrez
» Pedro Vegas del Río
» Nicasio Sanz Gutiérrez
» Abundio López Illera
» Teodoro Sánchez Cabo
» José Rico Martín

Mayores contribuyentes

D. Lucio García García
» Cirilo Rico Gómez
» José Sanz Cermeño
» Francisco Sanz Cermeño
» Celestino Rodríguez Delgado
» Wenceslao Paniagua Guerra
» Guillermo Garrido Martín
» Fausto Sánchez Cabo
» Norberto Martín Rubio
» Aurelio Muñoz Garrido
» Jacinto Sanz Gil
» Valentín Cermeño García
» Bolusiano Gómez Enriquez
» Serafín Jimeno Martín.
» Julio Sanz García
» Victoriano Gutiérrez Mañoso
» Lucrecio Garrido Martín
» Claudio Rico Gutiérrez
» Antonino Rodríguez Franco
» Adriano Sánchez Antonio
» Alfonso Téllez Arias
» Mariano Franco Cendón
» Mariano del Campo Sánchez
» Teodoro Gutiérrez Mañoso
» Celso González Gutiérrez
» Cipriano del Pozo Garrido
» Andrés Garrido Gascón
» Dionisio Martín Hernández

Moraleja de las Panaderas**Concejales**

D. Juan Nieto Pinilla
» Eufasio Nieto Pinilla
» Anastasio Sánchez Gutiérrez
» Francisco Galindo Zurdo
» Fermín Nieto y Nieto
» Vicente Martín García

Mayores contribuyentes

D. Tomás Nieto y Nieto
» Domingo Rodríguez Gonzalo
» Sergio Nieto y Nieto
» Franco Heras Alba
» Maximiano Artiaga Nieto
» Serapio Rodríguez Nieto
» Longinos García López
» Sebastián López Iglesias
» Graciliano López Zurdo
» Félix Martín Doyagüe
» Anastasio Martín Doyagüe
» Leoncio Carrión Martín
» Leonardo Cano Mena
» Marcial Sanz Herrero
» Nemesio Velasco García
» Augusto Nieto Nieto
» Inocencio Martín Doyagüe
» Quintín Martín Doyagüe
» Angel Sánchez Centeno
» Gumersindo Gómez Ovejero
» José Nieto Bayón
» Gonzalo López Melgar
» Fidencio González Bragado
» Justo Téllez López

La Mudarra**Concejales**

D. Clemente Garabito Mozo
» Felipe González Cebrián
» Florencio Cebrián Enrique
» Delfín Cebrián Díaz
» Anastasio Fernández Cebrián
Una vacante

Mayores contribuyentes

D. Feliciano Gregorio Mozo
» Juan Mozo de Diego
» Gaspar Díez de Diego
» Lucio Mozo Fernández
» Ovidio Nájera Vázquez
» Primitivo Díez de Diego
» Celedonio Díez de Diego
» Valentín Gregorio Vázquez
» Tomás Garabito Mozo
» Felicísimo Gregorio Vázquez
» Federico Cebrián Nájera
» Felipe Gregorio Cebrián
» Venancio Valverde Cid
» Crispulo Cebrián Enríquez
» Florencio Crespo Cebrián
» Gerardo Crespo Gregorio
» Rogelio Mozo Mozo
» Pedro Liébana Rodríguez

Torrescárcela**Concejales**

D. Manuel González Sanz
» Mariano de la Fuente Martín
» Melitón Gómez Pedrero
» Cándido de la Fuente Beltrán
Tres vacantes

Mayores contribuyentes

D. Nemesio Pascual Martín
» Zoilo Pascual Pedrero
» Jesús Martín Martín
» Román Martín Martín
» Gregorio Pascual Vaquerizo
» Gregorio Gómez Molpeceres
» Millán Martín Samaniego
» Claudio Pascual del Caz
» Celestino Gómez Molpeceres
» Ecequiel Gómez Rodrigo
» Guillermo Rodrigo Fernández
» Julián Parte Gallejones
» Saturnino del Caz García
» Francisco Santos Rodrigo
» Pedro Pallín Pérez
» Indalecio Rodrigo Santos
» Cecilio Pedrero Pascual
» Gregorio Rebollo Niño
» Clemente Vaquerizo Santos
» Florentino Gómez Rodrigo
» Clodoaldo Méndez San José
» Tomás Herguedas Montalvillo
» Gerónimo González García
» Aniano Molpeceres Gómez
» Melchor Vaquerizo Santos
» Diodoro Martín Gómez
» Gabriel Carretero Arribas
» Pablo Martín Gilsanz

Valdestillas**Concejales**

D. Juan Román Recio
» Mariano Martínez López
» Alejandro Giménez González
» Cándido Gamarra García
» Inocencio Pedrero Leonardo
» Ventura Fadrique Rodríguez
» Patricio Esteban Sanz
» Bruno Vergara Alonso
» Pedro Domínguez Viana

Mayores contribuyentes

- D. Ramón Fernández Arias
 » Laureano Román Recio
 » Antonio González Alonso
 » Pedro Martínez Carretero
 » Martín Román Hernández
 » Eulogio Gómez Pizarro
 » Julián Hernández Fadrique
 » Julián Moyano Moyano
 » Herón Esteban Sanz
 » Domiciano Moyano Moyano
 » Victoriano Esteban Suárez
 » Pascual Leonardo Recio
 » Enrique Alvarez Sanz
 » Patricio Sanz Catalina
 » Ciriaco Alonso Díez
 » Facundo Extremo Mena
 » Manuel Pérez Casero
 » Mariano Domínguez García
 » Gabriel Gutiérrez Lázaro
 » Dionisio Cantalapieda Leonardo
 » Dario Román Hernández
 » José Andrés Sáez
 » José Domínguez García
 » Isidoro García Juárez
 » Luis Domínguez García
 » Germán Recio Fadrique
 » Cándido Moyano Leonardo
 » Benjamín Escudero Esteban
 » Gregorio Gil Giménez
 » Florencio Fadrique Fadrique
 » Pedro Barcenilla Iscar
 » Hipólito Alonso Díez
 » Mariano Esteban García
 » Román Sanz Arratia
 » Marcelino Sigüenza Palacios
 » Florentino Recio Fadrique

Villabrágima*Concejales*

- D. Ceciljo García Estébanez
 » Ricardo Martín Mateo
 » Alejandro Valdivieso Tomillo
 » Artemio Valverde Izquierdo
 » César Cebrián Pérez
 » Luciano Martínez Belmonte
 » Víctor Cazorro Esteban
 » Mariano Martín Valdivieso
 » Isidro Izquierdo Martín

Mayores contribuyentes

- D. Alejandro Carro Izquierdo
 » Andrés Martín Mateo
 » Modesto Mateo Guzmán
 » Ceciljo Yáñez Alonso
 » Mariano Valdivieso Valbuena
 » Pedro Izquierdo Herrero
 » Francisco Mateo Brezmes
 » Rogelio Martín Mateo
 » Eustaquio Valdivieso Valverde
 » Gonzalo de Vega Cebrián
 » Pedro Hernández Mateo
 » Clemente Valdivieso Valverde
 » Manuel Fernández Simón
 » Pedro Cocho Vicente
 » Antolín Carro Izquierdo
 » Eustasio Valdivieso Ruiz
 » Félix Cebrián Pérez
 » Juventino Cebrián Pérez
 » Francisco Pérez Velasco
 » Metodio Robles Valdés
 » Galo Pérez Tomillo
 » Francisco Villa Cardeñosa
 » Antonio Patricio Bautista
 » Claudio Polvorosa Martínez
 » Tomás Tomillo Allez
 » Alfredo Valdivieso Tomillo
 » Juan Valdivieso Ruiz
 » Felipe Izquierdo Martín
 » Galo Ríos Martín
 » José Pérez Velasco

- D. Mariano Cocho Vicente
 » Luis Lobón Gallego
 » Epifanio Pérez Herrero
 » Mariano Valdivieso Tomillo
 » Hermenegildo Hernández Maestro
 » Félix Herrero Morán

Villagarcía de Campos*Concejales*

- D. Andrés Fernández Domínguez
 » Jesús Francos Cordero
 » Pedro Martínez Belmonte
 » Félix Cordero Peláz
 » Restituto González Sahagún
 » Sixto Martínez Leal
 » Teodoro Martínez Mateo
 » Ignacio Fernández Prado
 » Julián González Centeno

Mayores contribuyentes

- D. Gerardo Alvarez González
 » Florencio Gutiérrez Ruiz
 » Clodoaldo Reguera Ortega
 » Pío Mateo Tomillo
 » Victoriano Ortega Pérez-Minayo
 » Blas Alvarez Leal
 » Matías Urueña Guerra
 » Filoteo Sahagún López
 » Andrés Martínez Gutiérrez
 » Emiliano Espinel Alonso
 » Valentín Urueña Guerra
 » Félix Domínguez Martínez
 » Leonardo Junquera Arquellada
 » José Román Asensio
 » Próculo Urueña Leal
 » Leónides Urueña Leal
 » Nicolás Garrote Alvarez
 » Lucio Leal Martínez
 » Antimo Cabeza Cortés
 » Leovigildo Manrique Leal
 » Desiderio Peña González
 » Lamelino Manchado Díez
 » Gabriel Aragón Alvarez
 » Higinio González Montero
 » Pablo Vázquez Morán
 » Tomás Rodríguez López
 » Teófilo Espinel Calvo
 » Francisco Alonso y Prat
 » Regino Carriedo Lobato
 » Julián Alonso Moratinos
 » Aurelio González Sahagún
 » Pablo Carriedo Abad
 » Carlos Urueña Leal
 » Heliodoro Méndez Fernández
 » Mariano Vázquez Calleja
 » Sebastián Junquera González

Villalba de los Alcores*Concejales*

- D. Demetrio Alvarez Ramírez
 » Francisco Ramírez Pérez
 » Ángel Gallardo García
 » Florentino García Morejón
 » Braulio Cabezudo de Rueda
 » Demetrio de Vega de Vega
 » Victoriano del Campo Pérez
 » Germán Pedruelo Artiaga
 » Lorenzo Díez Barona

Mayores contribuyentes

- D. Policarpo García Blanco
 » Esteban de la Torre Carranza
 » Mateo Mucientes Díez
 » Eulalio Mucientes Díez
 » Baldomero González Lobato

- D. Damaso García del Campo
 » Guillermo Gallardo García
 » Severiano del Campo Pérez
 » Esteban Pérez Salvador
 » Genaro Gallardo García
 » Rómulo Pérez de Castro
 » Patricio Pérez del Campo
 » Gregorio Alvarez Gran
 » Lucio Heredero Carranza
 » Juan de la Torre Mucientes
 » Mariano Mucientes Pérez
 » Ruperto Carrera Fernández
 » Matías Salvador Díez
 » Valentín Heredero Macón
 » Jesús de Vega Ramírez
 » Aurelio del Campo y Campo
 » Fructuoso Herrán Sánchez
 » Demetrio Gutiérrez del Campo
 » Miguel Gallardo Ramírez
 » Gregorio Hernando Hernando
 » Robustiano Lobejón Ramírez
 » Mauricio de Diego de Castro
 » Fernando del Campo y Campo
 » Tomás Pérez y Pérez
 » Emilio del Campo y Campo
 » Eulogio Guadián Ramírez
 » Gerardo Pérez de Castro
 » Victoriano Mucientes de Castro
 » Domicio Machado Heredero
 » Ángel García Blanco
 » José Blanco Marinero

Zaratán*Concejales*

- D. Sancho del Campo
 » Juan Alvarez Gervás
 » Saturnino Alvarez
 » Emilio Olmedo
 » José Alvarez
 » Cirilo Aparicio
 » Benigno Pérez
 » Juan Castro
 » Gregorio Carnicero
 Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Teodomiro Cernuda
 » Pedro Brisomontiano
 » Ramiro Barrigón
 » Silverio Gutierrez
 » Victoriano Alvarez
 » Eugenio Fernández
 » José Moral Briso
 » Fructuoso Olmedo
 » Ildefonso Valentín
 » Ursicino Briso
 » Abundio Briso
 » Eusebio Moneo
 » Alberto Valentín
 » Julián Briso
 » Eliso Cernuda
 » Julián Alvarez
 » Faustino Moral
 » Miguel Valentín
 » Teodoro Briso
 » Ricardo Bamba
 » Alicia Gutiérrez
 » Victorio Criado
 » Saturnino Herrero
 » Anastasio Olmedo
 » Isidoro Llorente
 » Pedro Valentín
 » Vicente González
 » Alejandro Herrero
 » Antonio Moratinos
 » Eliso Lajo
 » José Calleja
 » Felipe Domínguez
 » Bonifacio Cornuda
 » Pedro Gutiérrez
 » Leandro Figueros
 » Ildefonso Alvarez

- D. Gregorio Gervás
 » Juan Ortega
 » Quintín Fernández
 » Saturnino Fernández

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 668

Don Alfonso Santa María Galán,
 Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial contencioso-administrativo, y por don Alejandro y don Eduardo Fernández Araoz, propietarios y vecinos de Medina del Campo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Medina del Campo, adoptado en sesión de nueve de Diciembre de 1927 y notificado a los recurrentes en diez y seis del mismo mes, referente a obras realizadas en una casa en Medina del Campo; habiéndose acordado en providencia de veintisiete del actual, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiocho.— Alfonso Santa María.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 710

AVILA

Luis Vicente, Saturnino; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Martín Carramolino, número seis, en la posada de José González Vaquero, comparecerá en este Juzgado de instrucción de Avila, en término de cinco días, para ser oído en el sumario número seis del corriente año, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.